



Decreto nº: **8411** /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN ESCULTURA PASEO DE POZO IZQUIERDO” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2017).

Vista la documentación obrante al expediente “ADQUISICIÓN ESCULTURA PASEO DE POZO IZQUIERDO” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 022/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 10 de enero de 2017 se emitió informe de necesidad por el jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “ADQUISICIÓN ESCULTURA PASEO DE POZO IZQUIERDO”, en los siguientes términos:

“SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,

INFORMA:

En relación con el contrato “ADQUISICIÓN ESCULTURA PASEO DE POZO IZQUIERDO”, lo siguiente:

1º. Que el tipo de contrato es de **Suministro**.

2º. Que el objeto del contrato es la elaboración e instalación en el Paseo Marítimo del Arenal – Pozo Izquierdo de una escultura, réplica del trofeo conmemorativo entregado en el Campeonato Mundial de Windsurfing del año 2014 de Pozo Izquierdo”.

El Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía está interesado en encargar el desarrollo de la obra artística descrita que entrará a formar parte del patrimonio artístico de esta ciudad.

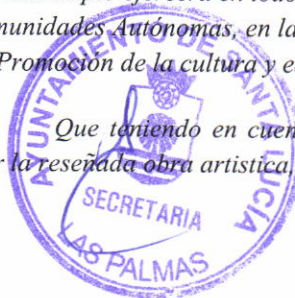
3º. Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

4º. Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra artística, resulta del todo necesaria su contratación externa.



5º. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado la correspondiente Relación de Características Técnicas que ha de reunir el contrato.

6º. Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato dado que se consigue recrear una escultura, réplica del trofeo conmemorativo entregado en el Campeonato Mundial de Windsurfing del año 2014 de Pozo Izquierdo.

7º. Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:

- Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (32.710,28 €).
- I.G.I.C, aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.289,72 €).
- Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

8º. Que el contrato se financiará con cargo al Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria: 1532-6190001.

9º. Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.

10º. Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en CUATRO (4) MESES.

11º. Que se trata de **LOTE ÚNICO**.

12º. Que el procedimiento de adjudicación propuesto para el presente expediente es el contrato **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SUMINISTRO**, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.f), "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a cien mil euros", y conforme al artículo 138.2 al ser su importe superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos.

13º. En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).

Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).

Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.